



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00026988- -UNC-ME#SAE

VISTO

La necesidad de abonar las prestaciones médicas realizadas a los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba afiliados al Plan de Asistencia Social Solidario (P.A.So.S.), por RESONANCIAS DEL CENTRO SA, durante el mes de marzo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que hasta el comienzo de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia del COVID-19 y lo dispuesto por el DNU N° 297/2020, se encontraba en proceso la adecuación del sistema GDE para proceder a la confección de las resoluciones digitales, y dada la situación, era necesario efectivizar el pago para no ver resentida la continuidad de las prestaciones autorizadas por el Plan;

Que las prestaciones fueron solicitadas por profesionales de esta Secretaría;

Que se ha producido el control por Liquidación, Auditoría y Administración de P.A.So.S. recomendando abonar las prácticas realizadas por el prestador;

Que el Plan de Asistencia Social Solidario (P.A.So.S.) cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto y procedió a efectivizar el pago;

Que se han cumplimentado las normativas vigentes en materia de administración universitaria;

Que se abonaron a RESONANCIAS DEL CENTRO SA, las prestaciones ambulatorias por ella brindadas en el mes de marzo del corriente año mediante transferencia bancaria N° 6862636 con fecha 18/05/2020;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR lo actuado y aprobar el pago a RESONANCIAS DEL CENTRO SA, de las prestaciones médicas ambulatorias realizadas a los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba afiliados al Plan de Asistencia Social Solidario (P.A.So.S.), durante el mes de Marzo 2020, por un importe de Pesos Tres Mil Doscientos Cuatro C/18/100 (\$ 3204,18) (FACTURA B 0003-00000771), mediante transferencia bancaria N° 6862636 con fecha 18/05/2020.

ARTÍCULO 2°: El importe del gasto que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cuatro C/18/100 (\$ 3204.18), fue imputado a Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11), asignado al Plan de Asistencia Social Solidaria (P.A.So.S.). Orden de Pago Pilagá: EPOP 12/2020.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Administración de P.A.SoS., a la Dirección de Administración, y dese cuenta al Comité del Plan de Asistencia Social Solidario. Cumplido, archívese.

eb